

## RESOLUCIÓN DE PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO Y DE CONFIGURACIÓN DE LISTA DE RESERVA PARA TÉCNICO/A LEGAL Y CONTRATACIÓN.

1.- Que con fecha de 15 de febrero de 2023 fue publicada la convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo de carácter técnico y de configuración de lista de reserva para posibles y futuras contrataciones en la misma rama de desempeño laboral, en el puesto de legal y contratación.

2.- Que tras el transcurso de los VEINTE (20) DÍAS NATURALES previstos en la cláusula sexta de las bases, se ha procedido a verificar si las personas candidatas cumplen o no con los requisitos establecidos en la cláusula quinta, con el resultado que consta en el listado provisional.

3.- En virtud de la cláusula séptima de las bases, las personas excluidas provisionalmente de la convocatoria dispusieron de un plazo de CINCO (5) DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente día al de la publicación y notificación de la presente resolución, a fin de que subsanasen los defectos que hubiesen motivado su exclusión o que manifestasen las alegaciones que estimaran oportunas.

4.- Finalizado el plazo señalado en el apartado anterior, procedió aprobar, de conformidad con las bases de la convocatoria, la lista definitiva de admisión y exclusión de personas candidatas para la provisión de un puesto de trabajo, así como de configuración de lista de reserva, en el puesto de legal y contratación.

5.- Asimismo, se procedió a nombrar la composición del Tribunal de Selección que evaluará la entrevista personal.

6.- Una vez aprobada la relación definitiva, se procedió con la valoración y puntuación del historial profesional, títulos formativos e idiomas de las personas candidatas admitidas, de la forma en que consta en la resolución provisional.



7.- Las personas candidatas admitidas dispusieron de un plazo de CINCO (5) DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente al de la publicación y notificación de la referida resolución, a efectos de presentar alegaciones sobre la valoración y puntuación acordada, publicándose posteriormente la resolución definitiva.

8.- Tras la publicación de la citada resolución definitiva se detectó un error en la valoración de una de las personas candidatas, por lo que se procedió a la subsanación del mismo mediante la publicación de una nueva resolución definitiva.

9.- Finalizada la primera parte, se procedió a la celebración de la dinámica profesional, consistente en la redacción de una memoria justificativa de un eventual expediente de contratación, de acuerdo al artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, las cuales fueron evaluadas mediante distintos parámetros con los resultados que constan en la resolución provisional de valoración del segundo criterio.

10.- Las personas candidatas dispusieron de un plazo de CINCO (5) DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente al de la publicación y notificación de la referida resolución, a efectos de presentar alegaciones sobre la valoración y puntuación acordada, publicándose posteriormente la resolución definitiva.

11.- Finalizada la fase de valoración del segundo criterio, se procedió a convocar a las personas candidatas a la fase final de valoración del tercer criterio, consistente en la realización de una entrevista individualizada, por parte del personal directivo y técnico de este órgano convocante, con los resultados que constan en la resolución provisional.

12.- Las personas candidatas dispusieron de un plazo de CINCO (5) DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente al de la publicación y notificación de la referida resolución, a efectos de presentar alegaciones sobre la valoración y puntuación acordada.

13.- Teniendo en cuenta las alegaciones efectuadas, se procedió a la publicación de la resolución definitiva, con las valoraciones que constan en la misma.



14.- En virtud de lo anterior, se procede a configurar la lista de reserva, reflejándose el orden de prelación en atención al total de puntos acumulados:

<b>DNI / NIE</b>	<b>Primer criterio</b>	<b>Segundo criterio</b>	<b>Tercer criterio</b>	<b>Acumulado</b>
***9352**	3,00	3,55	2,70	<b>9,25</b>
***5109**	2,75	2,75	2,45	<b>7,95</b>
***8485**	2,75	2,65	2,35	<b>7,75</b>
***0890**	2,25	2,85	2,15	<b>7,25</b>
***0844**	2,25	1,90	2,65	<b>6,80</b>
***7277**	2,25	1,80	1,75	<b>5,80</b>

15.- A la persona finalista se le cursará la correspondiente propuesta de llamamiento, a fin de que la acepte en el plazo de CINCO (5) DÍAS NATURALES. En el supuesto de que no lo haga en tiempo y forma, se procederá con la siguiente persona que consta en la lista, y así sucesivamente.

16.- Contra la presente resolución se podrán interponer los recursos que en Derecho procedan.

### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

